

NATRACEUTICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social-Apertura periodo suscripción

En ejecución del acuerdo de ampliación adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas de Natraceutical, Sociedad Anónima, celebrada el día 20 de junio de 2003, y en uso de la delegación recibida en los términos previstos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de fecha 22 de abril de 2004, ha adoptado el acuerdo de llevar a cabo el aumento de capital de la sociedad acordado por la Junta, con arreglo a los siguientes términos y condiciones:

Primero.—Importe de la emisión y acciones a emitir: El capital social se aumenta en la cantidad de 3.852.116,50 €, mediante la emisión de 38.521.165 nuevas acciones, de 0,10 € de nominal por acción, con iguales derechos y características que las actualmente en circulación, que deberán quedar totalmente desembolsadas, mediante aportación dineraria, en el acto de la suscripción. Las nuevas acciones llevarán aparejada una prima de emisión de 0,42 euros por acción, por lo que el tipo de emisión de nominal más prima será de 0,52 € por acción, y el importe total de la ampliación, de nominal más prima será de 20.031.005,80 €.

Segundo.—Periodo de suscripción preferente. Este periodo comenzará a la apertura del mercado continuo del primer día hábil contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio de oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y terminará al cierre del Mercado Continuo del decimoquinto día o el día inmediato posterior, si aquel no fuese día hábil. Durante dicho periodo los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente, en la relación de cinco (5) acciones nuevas por cada diecinueve (19) acciones antiguas poseídas con un día de anterioridad al inicio del referido periodo de suscripción preferente, dirigiendo sus solicitudes a las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, (IBERCLEAR), donde tengan registradas sus acciones.

Tercero.—Segunda vuelta: Si tras la finalización del periodo de suscripción preferente no hubiesen sido suscritas la totalidad de las acciones, se abrirá un periodo de suscripción en segunda vuelta dirigido a los accionistas (o inversores que hayan suscrito acciones durante el primer periodo de suscripción mediante la adquisición de derechos de suscripción preferente) que hayan suscrito acciones durante el primer periodo de suscripción. Las órdenes de suscripción para suscribir acciones durante este periodo se presentarán al mismo tiempo que la correspondiente al primer periodo de suscripción preferente. En el supuesto de que las solicitudes superen el número de acciones sobrantes tras el primer periodo de suscripción preferente, la entidad agente practicará un prorrateo en proporción al número de acciones solicitadas redondeándose en exceso y en último término por sorteo. Este segundo periodo durará un (1) día hábil, tras la finalización del primer periodo. No obstante de ser materialmente imposible ejecutar las operaciones previstas en el segundo periodo en dicho plazo, el mismo podrá ser extendido hasta cinco (5) días hábiles.

Cuarto.—Tercera vuelta: Si tras la finalización del periodo de suscripción preferente y la segunda vuelta no hubiesen sido suscritas la totalidad de acciones emitidas, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes en tercera vuelta, dirigida a accionistas y a terceros, quienes deberán realizar sus solicitudes a través de Riva y García-1877, A.V., Sociedad Anónima, o de las entidades participantes en IBERCLEAR. El plazo para la presentación de órdenes en tercera vuelta será de un día (1) día hábil, contado a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de finalización del periodo de suscripción en segunda vuelta, si bien dicho plazo es ampliable a diez días hábiles. Las peticiones en tercera vuelta,

podrán ser objeto de prorrateo en las condiciones previstas en el folleto informativo.

Quinto.—Suscripción incompleta: Para el supuesto de que la totalidad de las acciones emitidas no quedaran suscritas en el plazo indicado, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas cualquiera que sea su importe.

Sexto.—Lugar donde efectuar la suscripción: Los inversores, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente así como las peticiones adicionales de suscripción en segunda vuelta, podrán suscribir las acciones que les correspondan dirigiéndose a las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR), donde tengan registradas sus acciones. Las solicitudes de suscripción en tercera vuelta deberán dirigirse por escrito a la entidad agente, directamente por el inversor o a través de una entidad participante de IBERCLEAR.

Séptimo.—Desembolso: Las acciones suscritas en el periodo de suscripción preferente se desembolsarán en el momento de la suscripción. Las acciones suscritas en segunda vuelta se desembolsarán antes de las 11 horas del segundo día hábil siguiente a la comunicación a la entidad participante del número de acciones adjudicadas. Las acciones cuya suscripción se solicite en la tercera vuelta se desembolsarán antes de las 11 horas del segundo día hábil siguiente a la notificación de las acciones adjudicadas.

Octavo.—Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones otorgarán idénticos derechos políticos y económicos a los de las ya emitidas. Todos los derechos podrán ejercitarse desde la fecha de desembolso.

Noveno.—Gastos: La emisión, suscripción y puesta en circulación de las nuevas acciones se efectuará libre de gastos para los suscriptores. Ello independientemente de los importes que puedan cargar, en su caso, las entidades a través de las que los inversores tramiten la suscripción, administración y depósito de acciones, que serán de cuenta de éstos.

Décimo.—Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid, Valencia, Barcelona y Bilbao así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Undécimo.—Folleto informativo: El folleto informativo completo relativo a este aumento de capital está a disposición del público en el domicilio social sito en Carretera Nacional III, Kilómetro 331, Camino de Torrent, sn Quart de Poblet (Valencia), en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Valencia y en la sede social de la Entidad Directora y Agente de la emisión Riva y García—1877, A.V., Sociedad Anónima, sito en Barcelona, calle Diputación, 246.

Duodécimo.—Inscripción del folleto informativo: El folleto informativo de esta emisión, se encuentra inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha uno de junio de 2004.

Decimotercero.—Días hábiles: A los efectos de este anuncio se entenderán por días hábiles aquellos en los que el mercado continuo de las Bolsas de Valores esté efectivamente abierto.

Quart de Poblet (Valencia), 3 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo, don Rafael Busutil Santos.—28.595.

NOMENTANA INVERSIONES, SICAV S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en P^o de la Castellana, n^o 29, 28046 Madrid, el próximo día 29 de junio de 2.004, a las 16:30 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la Compañía, debidamente Auditados, correspondientes al ejercicio 2.003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2.003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2.003.

Cuarto.—Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Quinto.—Solicitud, en su caso, de exclusión de negociación en las Bolsas de Valores en que coticen de la totalidad de las acciones de la Compañía y consiguiente modificación del artículo 5.3 y concordantes de los estatutos sociales. Cese y nombramiento, en su caso, de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Compañía. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la sociedad.

Séptimo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Octavo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y consiguientes modificaciones de los artículos 1, 2, 31, 32 y concordantes de los estatutos sociales.

Décimo.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de IIC.

Undécimo.—Comité de Auditoría y consiguiente revocación del artículo estatutario correspondiente.

Duodécimo.—Aprobación, en su caso, del Reglamento de Junta General. Información a la Junta sobre el Reglamento del Consejo de Administración. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Decimotercero.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Decimocuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (arts. 112, 144 y 212 de la L.S.A.).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—D. M.^a Dolores Sanmartín Fenollera, Vicesecretario No Consejero del Consejo de Administración.—26.881.

NORTH CAPE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Detectado error en el anuncio publicado en el BORME núm. 103 de fecha 31 de mayo de 2004, donde dice: «la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la plaza del Marqués de Salamanca, 3.» debería decir: «En Valencia, en el domicilio social de la calle Pascual y Genis, 1.»

Valencia, 24 de mayo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Lucas Romani.—28.671.